



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0663332024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 263-2024-MPCH-DGA.

Chota, 07 de noviembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 0389-2024-MPCH-OGA-OA, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente respectivamente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...);

Que, con Resolución Directoral N° 258-2024-MPCH-DGA, de fecha 04 de noviembre de 2024; se aprobó el Expediente de la Contratación del Procedimiento de Selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto es la contratación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 263-2024-MPCH-DGA.

servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL MIRADOR DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2567241; por un Valor Referencial de S/. 257,287.03 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 03/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0389-2024-MPCH-OGA-OA, de fecha 07 de noviembre de 2024; el Director de Abastecimientos solicita la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL MIRADOR DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MPCH/A, de fecha 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL MIRADOR DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO
GEINER MEJÍA GÁLVEZ
EBERTH LLATAS ROJAS

DNI N° 47998410
DNI N° 46832469
DNI N° 43765832

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

ROMÁN CAMPOS IRIGOÍN
JANN FRANKER VÁSQUEZ IDROGO
RENÁN PÉREZ DÁVILA

DNI N° 46865249
DNI N° 71469784
DNI N° 45311269

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del comité de selección y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal.
Dirección General de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Infraestructura.
Dirección de Abastecimientos.
Oficina de Tecnologías de Información.
Comité.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Jorge E. Dávila Fuentes
ADMINISTRADOR



NUESTRO
COMPROMISO
ES CONTIGO

RUC: 20220499767

tramitedocumentario@munichota.gob.pe

www.munichota.gob.pe